Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco

Sexta reunión
Moscú (Federación de Rusia),13–18 de octubre de 2014

18 de octubre de 2014

DECISIÓN

FCTC/COP6(23) Acreditación de organizaciones no gubernamentales como observadoras de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes (COP),

Recordando los párrafos 17 y 18 del preámbulo y el artículo 5.3 del Convenio;

Recordando la decisión FCTC/COP5(22) y las decisiones FCTC/COP2(6) y FCTC/COP4(23);

Habiendo considerado las propuestas contenidas en el documento FCTC/COP/6/26,

1. DECIDE:

a) mantener la condición de observadoras de las organizaciones siguientes:

Alianza Internacional de Mujeres; Asociación Internacional de Médicas; Consejo Internacional de Enfermeras; Corporate Accountability International; European Network for Smoking and Tobacco Prevention; Federación Dental Internacional; Federación Internacional de la Industria del Medicamento; Federación Internacional Farmacéutica; Federación Mundial de Asociaciones de Salud Pública; Federación Mundial del Corazón; Framework Convention Alliance on Tobacco Control; Industria Mundial de la Automedicación Responsible; Red Internacional de Mujeres Contra el Tabaco; Unión Internacional contra el Cáncer; Unión Internacional contra la Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias; World Medical Association;

b) suspender la condición de observadoras de las organizaciones siguientes:

Asociación Internacional de Logopedia y Foniatría; Asociación Internacional de Medicina Agrícola y Salud Rural; Comisión Internacional de Medicina del Trabajo; Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas; Federación Internacional de Asociaciones de Estudiantes de Medicina; Organización Internacional de Normalización; Organización Mundial de Médicos de Familia; Sociedad Internacional de Enfermería Oncológica;

c) aplazar la decisión sobre si debe mantenerse la condición de observadoras de las organizaciones siguientes, a la espera de que aclaren sobre los motivos por los que no presentaron un informe y de que lo presenten durante el próximo ciclo de presentación de informes de organizaciones no gubernamentales, que precederá la séptima reunión de la COP; la condición de observador debería suspenderse automáticamente en caso de que se presente dicho informe en ese periodo:

Consumer International; Federación Internacional de Estudiantes de Farmacia;

2. DECIDE ASIMISMO adoptar el cuestionario normalizado de presentación de informes que figura como anexo al documento FCTC/COP/6/26 para que las organizaciones no gubernamentales lo utilicen en informes futuros, y pedir a la Secretaría del Convenio que ponga este cuestionario a disposición de las organizaciones en el sitio web del CMCT de la OMS para que lo utilicen al presentar sus informes;

3. ALIENTA a las organizaciones no gubernamentales a que participen en las reuniones de la COP como medio fundamental para ejercer sus derechos como observadores.

(Quinta sesión plenaria, 18 de octubre de 2014)

= = =